

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021

**Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Atención: Talina Ximena Mora Rojas /
Samantha Barquera Betancourt
Delegados Fiduciarios.
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México**

Asunto: Ratificación del Auditor Externo KPMG Cárdenas Dosal, S. C. para el ejercicio de 2021 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "AMICK 18".

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número 3211 (el "Contrato de Fideicomiso" y según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo), celebrado el 31 de enero de 2018 entre Amistad Global Development, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente, administrador, co-inversionista y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra "AMICK 18", (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico hace del conocimiento del Fiduciario la ratificación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S. C. (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2021, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S. C.
Socio Encargado: C. P. C. Alberto Vazquez Ortiz
Socio revisor del control de calidad: C.P.C Alejandro Bravo Limón

Gerente: L. C. Norma Barrera
Importe honorarios: \$554,880.00

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la ratificación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa y, en su caso, de los servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
- Obtendré del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho[o, cuando el colegio de que se trate no requiera tal manifestación, la emitida por el propio Despacho respecto del cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 10 de las Disposiciones.
- Que previo a la ratificación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2021 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Comité Técnico

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a long, sweeping stroke extending to the right.

Por: Claudio Fabián Ramón Aguirre
Cargo: Presidente del Comité Técnico

RESOLUCIONES FUERA DE SESIÓN ADOPTADAS UNÁNIMEMENTE POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO “AMISTAD CKD” IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 3211 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE), DE FECHA DE CONSTITUCIÓN 31 DE ENERO DE 2018 (EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO” Y EL FIDEICOMISO CONSTITUIDO CONFORME A DICHO CONTRATO, EL “FIDEICOMISO”), SEGÚN EL MISMO SE HAYA MODIFICADO DE TIEMPO EN TIEMPO, CELEBRADO ENTRE AMISTAD GLOBAL DEVELOPMENT, S.A. DE C.V. (“AMISTAD”), COMO FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR, CO-INVERSIONISTA Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN (EL “REPRESENTANTE COMÚN”) DE LOS TENEDORES (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO). LOS TÉRMINOS QUE INICIAN CON MAYÚSCULA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA PRESENTE ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ASIGNÓ A LOS MISMOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Con fecha 12 de octubre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en i) la Cláusula Cuarta, numeral 4.1, inciso (g), subinciso (v) del Contrato de Fideicomiso y ii) en base a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, cuyas disposiciones entraron en vigor el 01 de agosto de 2018, la totalidad de los miembros del Comité Técnico adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se resuelve aprobar la ratificación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, numeral 4.1, inciso (g), subinciso (v) del Contrato de Fideicomiso y en base a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

Asimismo, se resuelve instruir al Fiduciario para que celebre el contrato de prestación de servicios con dicho Auditor Externo, en los términos de la propuesta presentada y que se adjunta al presente como Anexo A.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar al señor Claudio Fabián Ramón Aguirre para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones antes adoptadas, incluyendo sin limitar, girar las instrucciones correspondientes al Fiduciario en nombre del Comité Técnico.

[Siguen hojas de firma]